ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA PARA LA "DOTACIÓN PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

INTRODUCCION

La función de adquisición de bienes y servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ** y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la **ALCALDIA MUNICIPAL** debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Por lo anterior, se presenta el siguiente estudio del sector, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En este orden de ideas, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, a través de este documento correspondiente al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica, debe incluir una revisión de las características, cifras e información financiera que se presenta dentro del mercado del bien o servicio y, con ello dar aplicación a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, lo que se materializa en los indicadores financieros y organizacionales.

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, tiene como una de sus actividades misionales a través de la secretaria de Movilidad, la responsabilidad de responder por el buen funcionamiento del transporte en las vías públicas del municipio y por el manejo general de la Secretaría, para el eficaz cumplimiento de todas las actividades que desarrolla, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la institución.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN

OBJETO	**DOTACIÓN PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del convenio que llegare a suscribirse será de UN **(1)** mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo de la movilidad está relacionado con los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia:

El artículo 2 de la carta magna establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*

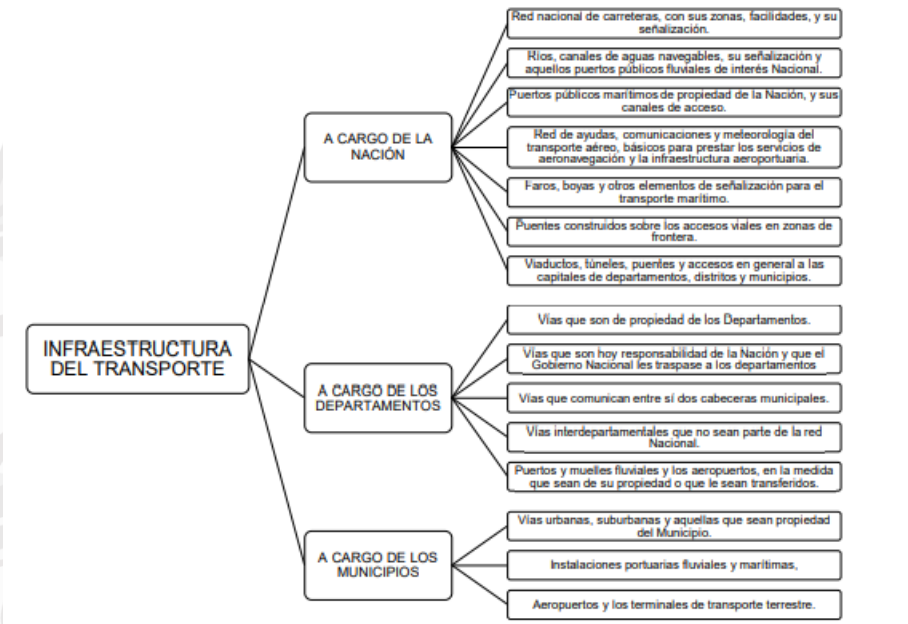
ARTICULO 311º—Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

La Ley 105 de 1993 plantea disposiciones normativas en cuanto a la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, Departamentos y Municipios (Ver Figura 1).

En el Artículo 20, señala que corresponde a las Entidades Territoriales la planeación e identificación de la infraestructura de transporte, para lo cual debe determinar las prioridades para su conservación y construcción.

Figura 1. Infraestructura de transporte a cargo de la Nación, Departamentos y Municipios.



La Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.

La Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en el Artículo 6º, otorga a los Alcaldes Municipales, la facultad de expedir normas y tomar medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas.

En la búsqueda de una movilidad sostenible, el Plan Integral de Movilidad la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ** se enmarca en aumentar la eficiencia ambiental, tecnológica, económica y urbanística, de tal forma que se mejore la calidad de vida de los habitantes, se mejoren los indicadores ambientales, exista una mejor funcionalidad de las redes urbanas, se obtenga un consumo equilibrado de recursos naturales y se propenda por una mayor racionalidad en la inversión pública.

Los principales propósitos a lograr mediante la generación y puesta en marcha de un Plan de Movilidad Sostenible son:

- A través de un proceso educativo de impacto, se busca una transformación en los hábitos de movilidad de los habitantes, involucrando acciones como conducción vehicular e identificación clara de la existencia de varias alternativas para movilizarse que pueden coexistir en algunos sectores específicos de la trama urbana.

- Diversificación en los modos de transporte mediante el impulso de los modos alternativos, analizando las externalidades de todos los modos que pudiese existir y coexistir.

- Reducción de los impactos generados por el uso de los actuales sistemas de transporte en términos de emisiones y contaminación en general, mediante la promoción no sólo del uso de sistemas de transporte

- Involucrar en el sistema de movilidad el valor de las externalidades generadas en dicho proceso, lo cual debe articularse adecuadamente con la verdadera capacidad de pago de la comunidad.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan de desarrollo departamental, la totalidad de la red vial construida carece de las especificaciones técnicas necesarias y requiere rectificación, ampliación, pavimentación y obras complementarias.

El crecimiento desordenado y la insuficiencia de dotación urbana en el Municipio agravan los problemas de movilidad lo que lleva a replantear la estrategia la cual debe iniciar con la construcción del Plan Maestro de Movilidad y de Movilidad Escolar acompañados de la Estrategia de Seguridad Vial así como el Estudio de tarifas de transporte Publico, la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Publico, definir corredores viales alternativos, la Organización de Vendedores Ambulantes, la promoción de la cultura de seguridad vial, la respuesta oportuna ante los hechos viales y Desarrollar programas de fortalecimiento.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal **"LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023**), en el **PROGRAMA Movilidad sostenible** En cuanto a infraestructura, se pretende Implementar un Observatorio de Movilidad, la Reparación y mantenimiento de los equipos de semaforización, Activar el centro integral de atención CIA en el municipio de Quibdó de acuerdo al art 136 de la ley 769 de 2002, Crear la unidad de archivo dotada de los elementos necesarios, Adecuación de paraderos de transporte de servicio público y los acopios de taxis de la ciudad, Implementar un sistema de control y regulación del tránsito, Fortalecer los equipamientos de transporte aéreo, Respecto a los controles, el fortalecimiento jurisdicción coactiva, auditar a las Empresas de transporte, registro real de la accidentalidad de tránsito y hechos viales, expedir los permisos de toda intervención que se lleve en las vías publica que impacte la movilidad de acuerdo con los art 99,100,101 de la ley 769 de 2002, Decretar la velocidad máxima permitida en la vías urbanas, Auditoria a los parqueaderos de vehículos inmovilizado cumplan la norma.

En cuanto al fortalecimiento y Fomento de la Movilidad Activa se plantea:

- Generación de infraestructura ciclo-inclusiva, teniendo como referente la guía de ciclo infraestructura para ciudades colombianas adoptada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3258 de 2018.
- Implementación de sistemas de bicicletas compartidas.
- Implementación de servicios formales de triciclos, teniendo como base lo estipulado por la Resolución 3256 de 2018 del Ministerio de Transporte.
- Creación de capacidad técnica para movilidad activa.
- Estrategias de educación y promoción

De conformidad con la Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria, al servicio del sector público tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mininos mensuales vigentes. El trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

LEY 70 DE 1988. ARTICULO 1°- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces e/ salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

Actualmente, el Municipio de Quibdó, cuenta dentro de su planta de cargos, con un total de 20 cargos en la denominación de Agentes de Tránsito, en el nivel jerárquico de técnico, código 340, grado 12. De conformidad con el Acuerdo No 029 de 2020, del Consejo Municipal, por medio del cual se Autoriza al alcalde para Modificar la Planta de Personal de la Administración del Nivel Central del municipio de Quibdó. Para lo cual se requiere de una dotación que garantice prendas de calidad en diseño, acabados, telas, en garantía extendida y suministro permanente para sus beneficiarios.

A su turno, la Ley 1310 de 2009 “Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”, en sus artículos 2 y 14, señalan que los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales; al tiempo que faculta al gobierno nacional para expedir la reglamentación de los uniformes de los guardas de tránsito, dotación que deberá suministrarse en razón de tres (3) dotaciones anuales.

“Articulo 14. Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, desafíos y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentaci6n que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.”
(Cursiva y subraya fuera de texto original).

En virtud de dicha facultad, el gobierno nacional expidió el Decreto 2885 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, donde unifica los uniformes y el tipo de dotación de los guardas de tránsito en el país, así:

Decreto 2885 de 2013. Artículo 2°. En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades de/ servicio y características climáticas:

1. Kepis. Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, ¡escudo centrado de! Municipio donde labora el agente, cord6én de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.

2. Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.

3. Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (¡estas deben ser del color del pantalón e indicaran el grado del agente de tránsito).

4. Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.

5. Reata y chapuza. Color negro en lona cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).

6. Placa metálica. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.

7. Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.

8. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.

9. Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.

10. Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.

11. Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.

12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, ¡en la parte posterior el código de! agente con /a palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.

13. Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.

14. Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, ¡en la parte posterior el código de! agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.

15. Equipos de comunicación. Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicaci6n con la central respectiva.

16. Comprenderá. Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderé.

17, Tapa oídos. Elemento de protección auditiva de manos libres, bloquear ruido.

18. Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.

19. Guantes. Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.

El uniforme identifica la pertenencia a un grupo o institución, simboliza el respeto y es representativo de la misma, en este caso, a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, en la presencia de los agentes de tránsito. Consiste en un conjunto estandarizado de ropa que los miembros de una organización deben usar mientras participan en la actividad de esta.

Por lo que, la dotación de los agentes de tránsito de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, en particular las prendas de vestir y calzado (botas) que son la mayor parte de la dotación, deben ser de calidad, en cuanto a presentación, seguridad, confort, durabilidad y resistencia.

1.3. ASPECTOS ECONOMICOS

- **SECTOR DE LA ECONOMIA**

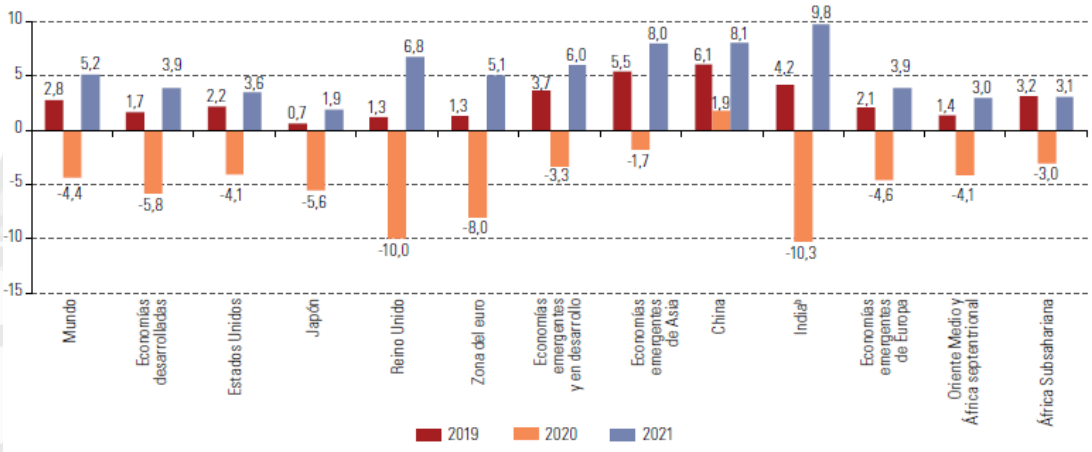
Para la contratación, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el año 2021. El estudio incluye un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico y del sector al cual pertenecen los servicios objeto de contratación.

En términos generales la economía puede dividirse en grandes sectores, primario, secundario y terciario. El sector primario refleja actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales para la producción de bienes para el consumo directo u otros que servirán de materia prima para la producción de otros bienes. Así mismo, el sector secundario representa la transformación de recursos naturales de forma artesanal para la producción en baja escala, o de forma industrial, para soportar las necesidades de consumo. Finalmente, el sector terciario representa la generación de servicios, donde se clasifican actividades de transporte, comerciales, financieras, entre otras.

En este sentido, sector u actividad económica del presente análisis del sector y/o mercado estará clasificado dentro del sector terciario de acuerdo con las actividades económicas 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y 4643 - Comercio al por mayor de calzado, 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, 4659 comercio al por mayor de equipos, de acuerdo con la Clasificación Industrial.

Contexto Económico Internacional

Gráfico 1. Tasa de crecimiento del PIB 2019 y Proyecciones 2020 y 2021.



Fuente: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2020 – CEPAL.

Para el año 2021 se prevé un crecimiento del producto mundial del 5,2%, impulsado sobre todo por las economías emergentes, cuyo repunte estaría por encima del de las economías desarrolladas. Las perspectivas, sin embargo, están sujetas a un alto grado de incertidumbre, ya que dependen de la evolución de la pandemia, incluido el riesgo de que la segunda ola de contagios se intensifique y extienda a más países y regiones, y la velocidad a la que se puedan distribuir las vacunas.

Para el grupo de economías desarrolladas se espera una tasa de crecimiento positiva del 3,9% para el año 2021. Esto significa que, aunque las tasas de crecimiento se recuperarán en 2021, en promedio para estas economías la recuperación sería parcial y el próximo año no se alcanzarían los niveles de producto previos a la crisis. En el grupo de economías desarrolladas, en los Estados Unidos se incrementó el riesgo de nuevas restricciones debido a un nuevo aumento en los casos, y es posible que la pandemia continúe acelerándose durante un tiempo más con la temporada de influenza

noviembre – diciembre). A pesar de esto, el informe de la CEPAL sugiere que la tasa de crecimiento sea del 3,6% en 2021.

De otro lado, para el grupo de economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento del 6% en 2021, una tasa por encima de las economías desarrolladas. Cabe destacar que estas tasas reflejan principalmente el desempeño positivo previsto para China que, después de crecer en el 2020 un 1,9%, repuntaría a un crecimiento del 8,1% en 2021. Aunque la tasa del 1,9% es la más baja en las últimas cuatro décadas, China es la única de las grandes economías

emergentes cuyo crecimiento sería positivo. Detrás de este resultado están el dinamismo del sector inmobiliario, impulsado por gastos fiscales en inversión e infraestructura, y la recuperación, ya a partir del segundo trimestre, del sector externo. Mientras que en el resto del mundo se expandía la pandemia, el retorno a la producción permitió al país satisfacer la creciente demanda externa de productos sanitarios (incluidos los equipos de protección personal) y de equipos informáticos, en medio de un viraje mundial hacia el trabajo remoto.

Si se excluye a China del grupo de economías emergentes y en desarrollo, la proyección para el 2021 sería de un crecimiento del 5,0%, un repunte que no bastaría para recuperar el nivel de actividad previo a la pandemia tampoco en este grupo de economías.

Análisis Económico a Nivel Nacional.

De acuerdo a la información de la CEPAL a diciembre de 2020, los severos impactos del COVID-19 en el crecimiento y en el empleo comenzaron a disiparse en la segunda mitad del 2020, cuando las medidas de distanciamiento se flexibilizaron de forma gradual. En el tercer trimestre de 2020 la economía decreció un 9,0% anual, caída atenuada por el mayor dinamismo desde septiembre. Las ramas con menores restricciones a su operación, como la agricultura y las actividades inmobiliarias y financieras presentaron un mejor desempeño, en tanto que comercio, construcción y minería presentaron los mayores decrecimientos. La demanda interna inició su recuperación desde el mes de abril gracias al mejor comportamiento del consumo de los hogares y al impulso sostenido del consumo público, mientras la inversión presenta una fuerte contracción, aunque con tendencia favorable en la segunda parte del año.

Los resultados del mercado laboral del mes de octubre confirman la recuperación con una tasa de desempleo que alcanzó 14,7%. La consolidación de esta senda en el cuarto trimestre permite prever un decrecimiento del PIB de 7,0% en 2020 y una recuperación en 2021 con un crecimiento de 5,0%.

No obstante, lo anterior, resulta pertinente revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), inflación, el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente, la tasa de desempleo, dinámica del sector servicios, entre otros.

Con estas tasas es importante anotar dos grandes temas. De un lado nos demoraremos dos años en recuperar los niveles de 2019. Pero, más importante, tardaremos 4 o 5 años en retornar a la trayectoria de crecimiento que habíamos logrado en los últimos años. Nunca habíamos sufrido una pérdida de valor social y económico de estas dimensiones.

La dimensión de la crisis, sin embargo, dependerá de las acciones que tomemos desde el sector público en lo macro y sus condiciones e incentivos, y desde lo microeconómico con la decisión de salir adelante con responsabilidad y solidaridad.

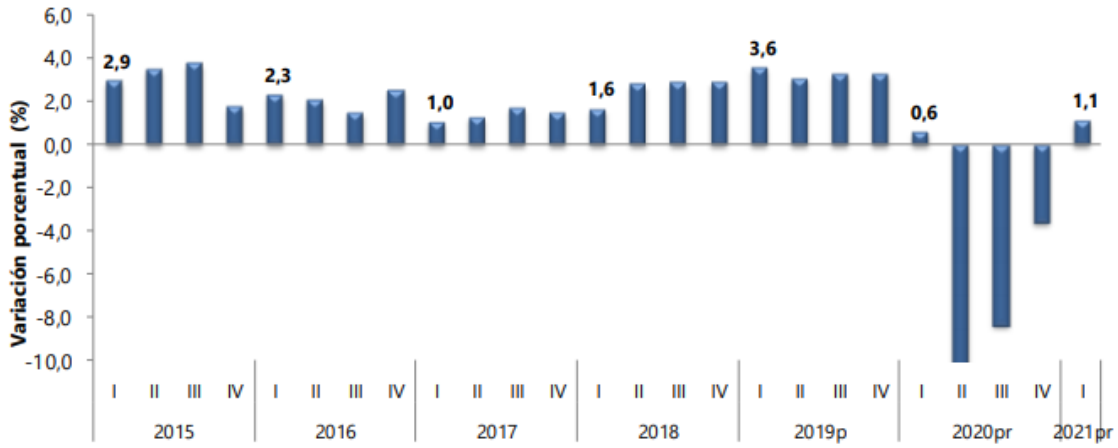
Desde la política pública se requieren acciones de choque que apunten a crear condiciones que eviten la pérdida de más empresas, y la generación de nuevas inversiones. Esta es la única receta sostenible para la conservación y creación de empleo. Se requieren políticas estructurales que le den certeza a inversionistas de que Colombia es destino adecuado. Y desde lo empresarial el reto es mantener la confianza y continuar creando empresa.

Producto Interno Bruto (PIB)

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

Gráfico 2

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2015-I - 2021[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Enfoque de la producción En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver gráfico 2).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1%.

- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020pr - 2021pr Primer trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-3,4	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	-0,1	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,3	-1,3	0,7
Construcción	-14,6	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	0,8	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	2,5	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	2,5	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	1,5	3,4
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	2,1	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,6	7,6	11,1
Valor agregado	**0,5**	**1,0**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,1**	**1,6**	**1,4**
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Analizando el PIB desde uno de los sectores de interés del presente proceso de contratación, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida para el 2021 pr crece 5.5 en su serie original respecto al mismo periodo del 2020 pr.

Por otro lado, en el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr.

Índice de precios al consumidor (IPC)

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%),

Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

Según divisiones de gasto
Junio 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,04	0,00	0,68	0,07
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,58	-0,02	0,35	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,23	-0,01	0,27	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,24	0,00
Salud	1,71	0,33	0,01	0,23	0,00
Transporte	12,93	-0,53	-0,07	0,10	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,53	-0,17	0,06	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,06	-0,08	0,02	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	-0,38	-0,38	-0,05	-0,05
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,27	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,11	-0,02	-1,02	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la muestra seleccionada La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

1.4. CONDICIONES DE ORDEN REGULATORIO

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por tanto, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los logros del Estado. Por ello, se han expedido diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que permitan que dicha selecci6on sea idónea.

- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, “Por la cual se expide e/ Estatuto General de Contratación de la Administración Publica’. Estructura general y principios de contratación estatal para las entidades públicas.
- Ley 816 del 7 de julio de 2003. "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 del 15 de enero 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contrataci6n publica a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Publica.”

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional'.
- Ley 70 de 1988. "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público".
- Decreto 1978 de 1989. "Por e/ cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.".
- Ley 1310 de 2009 "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2885 de 2013. "Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de2009".
- Resolución 933 del 21 de abril de 2008. "Por el cual se expidió el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y algunos artículos de marroquinería
- Resolución 1950 del 17 de julio de 2009. "Por el cual se expidió el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones". |
- Resolución 2250 del 31 de mayo de 2013. "Por la cual se modifican las Resoluciones números 933 del 21 de abril de 2008 y 1950 del 17 de julio de 2009."
- Decreto número 601 del 1 de abril de 2013. "Por e/ cual se deroga el Decreto 1299 de 2006, con sus modificaciones, adiciones y se dictan otras disposiciones.".
- Decreto 1299 de 2006, estableció la autorización para importar materias textiles y sus manufacturas y calzado y sus partes.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación13, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 difusiones de tecnologías de información y telecomunicaciones	4320 componente para la tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202200 subconjunto para dispositivos electrónicos
	4321 accesorios de oficina y escritorio	43211500 computadores
		43211600 accesorio de computador
		43211700 dispositivos informáticos d entrada de datos
		43211800 accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
		43212100 impresoras de computador
44 equipos de oficina accesorios y suministros	4410 equipos de oficina accesorios y suministros	44101700 accesorios para la impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
46 equipo y suministro de defensa, orden público, protección y seguridad	4618 seguridad y protección personal	46181500 ropa de seguridad
		46181600 calzado de protección
53 ropa maletas y productos de aseo personal	5310 ropa	53101600 faldas y blusas
		53102500 accesorios de vestir
		53102700 uniformes
	5311 calzado	53112000 accesorios para el calzado

80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 servicios de asesoría de gestión	80101600 servicios de capacitación vocacional científica
		80101700 servicios de capacitación vocacional no - científica
	8011 servicios de recursos humanos	80111600 servicio de personal temporal
81 servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	8111 servicios informáticos	81111500 ingeniería de software y hardware
		81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	8114tecnologias de fabricación	81141600 manejo de cadena de suministro
86 servicios educativos y de formación	8610 formación profesional	86101800 entrenamiento en servicios de desarrollos de mano de obra

1.6. ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas del presente proceso a contratar deberán comprender como mínimo, las siguientes características mínimas de las referencias a detallar a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisas manga larga: color azul celeste, manga larga para hombre o mujer, en tela popelina gama, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata y pasadores para prensillas, con sus respectivas insignias.	UN.	10
2	Pantalón hombre o mujer: de color de azul turquí para hombre en lino al 100%, clásico militar, 7 pasadores, 4 bolsillos, cremallera de diente plástico, con correa color negro. Mujer: color azul de dama, confeccionados en lino vértigo clásico, 6 pasadores, sin bolsillo, cremallera de diente plástico.	UN.	10
3	Botas: tipo militar, con cierre lateral, color negro, con cordón frontal.	UN.	10
4	Chaqueta para tránsito: confeccionada en tela impermeable, color azul oscuro, con capucha, mangas separables, con cinta reflectiva en mangas y espalda color azul, llevará el nombre de agente de tránsito en la espalda, escudo de Colombia y escudo del ente territorial.	UN.	10
5	Chalecos en maya refractivos: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral	UN.	10
6	Impermeable: o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito.	UN.	10

7	Corbatín: para dama en lino color azul oscuro	UN.	1
8	Corbata: para hombre en lino color azul oscuro	UN.	9
9	Placas para pecho metálica: llevará el escudo del municipio a todo color, con nombre, apellido y placa del agente y se ubica sobre el bolsillo	UN.	10
10	Presillas: en color azul oscuro y grabada con el símbolo t/t	UN.	10
11	Porta comparendera: en lona color negro, con cinta reflectiva, marcados con tránsito	UN.	10
12	Correa táctica: de 2´en lona color negro con adhesivo para graduar	UN.	10
13	Cascos abatibles: color azul para tránsito, shaft, ref. 803. Tapizado de lujo, desmontable y lavable, visor en policarbonato, con filtro uv, certificación ece 2205 y ntc 2205, marcados con el código del agente y nombre del municipio en cinta reflectiva gris.	UN.	10
14	Gorra: confección en tela lino color azul, con bordado "transito" en el alto relieve.	UN.	10
15	Brazalete: con letrero color blanco que dice tránsito y transporte	UN.	10
16	Pitos: color negro con cadena plateada.	UN.	10
17	Moño dama: para dama, color negro.	UN.	1
18	Pantalón hombre o mujer: de color de azul turqui para hombre en lino al 100%, clasico militar, 7 pasadores, 4 bolsillos, cremallera de diente plastico, con correa color negro.mujer: color azul de dama, confeccionados en lino vertigo clasico, 6 pasadores, sin bolsillo, cremallera de diente plastico.	UN.	10
19	Botas: tipo militar, con cierre lateral, color negro, con cordón frontal.	UN.	10
20	Chaqueta para tránsito: confeccionada en tela impermeable, color azul oscuro, con capucha, mangas separables, con cinta reflectiva en mangas y espalda color azul, llevará el nombre de agente de tránsito en la espalda, escudo de Colombia y escudo del ente territorial.	UN.	10
21	Chalecos en maya reflectivos: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva de ¶amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral	UN.	10

22	Impermeable: o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito.	UN.	10
23	Corbatín: para dama en lino color azul oscuro	UN.	1
24	Corbata: para hombre en lino color azul oscuro	UN.	9
25	Placas para pecho metálica: llevará el escudo del municipio a todo color, con nombre, apellido y placa del agente y se ubica sobre el bolsillo	UN.	10
26	Presillas: en color azul oscuro y grabada con el simbolo t/t	UN.	10
27	Porta comparendera: en lona color negro, con cinta reflectiva, marcados con tránsito	UN.	10
28	Correa táctica: de 2´en lona color negro con adhesivo para graduar	UN.	10
29	Cascos abatibles: color azul para tránsito, shaft, ref. 803. Tapizado de lujo, desmontable y lavable, visor en policarbonato, con filtro uv, certificación ece 2205 y ntc 2205, marcados con el código del agente y nombre del municipio en cinta reflectiva gris.	UN.	10
30	Gorra: confección en tela lino color azul, con bordado “transito” en el alto relieve.	UN.	10
31	Brazalete: con letrero color blanco que dice tránsito y transporte	UN.	10
32	Pitos: color negro con cadena plateada.	UN.	10
33	Moño dama: para dama, color negro.	UN.	1
34	Bolsas de embalaje para cadáver	UN.	20
35	Bolsas plásticas para embalaje 40cm x 50cm	UN.	100
36	Bolsas plásticas para embalaje 32cm x 23cm	UN.	100
37	Bolsas plásticas para embalaje 10cm x 15cm	UN.	100
38	Bolsas de papel para embalaje tamaño carta con rotulo elementos materiales probatorios y evidencia física	UN.	100
39	Bolsas de papel para embalaje tamaño media Carta con rotulo elementos materiales probatorios y evidencia física	UN.	100
40	Bolsas de papel para embalaje tamaño oficio con rotulo elementos materiales probatorios y evidencia física	UN.	100
41	Bolsas plásticas de polietileno con cierre hermético para residuo Biológico	UN.	150
42	Bolsas metalizadas color plata	UN.	1

43	Cajas de cartón para embalaje de 40 cm x 50 cm	UN.	20
44	Trajes de Bioseguridad	UN.	20
45	Pares de guantes de nitrilo desechables Alta densidad.	UN.	8
46	Repetidora digital/analoga slr5100 vhf/50 watts de potencia - incluye fuente cargadora	UN.	1
47	Radio Motorola vx261 vhf-5 vatios de potencia, analogos con base de carga rapida, ac, antena, clip, bateria de 1850 mah. Costo	UN.	10
48	Antena externa motorola para radiocomunic, modelo 1490, metalica, 1.5 mts, conector hembra, potencia max 200 watts arca tram	UN.	2
49	Bateria estacionaria 12v-50 amp con cables marca magna 12v 55 amp + cable de recarga modelo rkn4152a	UN.	1
50	Conectores coaxiaes rg-8 mx4 + tornillera, abrazadera, chazos, bases, mastil de aluminio 3 mts x 2	UN.	1
51	Cable rg-8 coaxial x mts	UN.	40
52	Mano de obra: instalación completa de mastiles con antenas, cableado a la repetidora, armado de equipo, configuración de radio base y sistema de recarga, inducción de manejo + viaticos 1 día, 1 noche y transporte med-quibdómed.	UN.	1
53	BARRA DE LUCES de un solo cuerpo de mínima cuarenta y cinco (45”) de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2/2”) de alto con chasis en H, con placa superior e inferior extruida en un duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojos y azul resistente a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) línea rojos y azules, uno en cada una de las esquinas de la barra. El total de LED por esquina debe estar compuesto por mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos (2) flasher delantero y 2 flasher traseros LED rojos y azules compuesto de mínimo cuatros (4) módulos emisores de luz compuesto de 4 LED lineales de alto brillo como mínimo alternado con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de 360 grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantice la intensidad de luz para todas las lámparas en	UN	1

	forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, Con larga vida de operación con muy bajo consumo electrónico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatros (4) esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentre en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencia.		
	EQUIPO DE PERIFONEO: Voltaje de tensión doce puntos ocho voltios (12.8v) consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de 100 Watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio la norma SAE J845 lámpara clase uno (1) para la barra de luces, se debe de acreditar por medio del certificado la Norma SAEJ 1849 para el sistema de sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts ms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredita para el servicio policial	UN	1
54	Instalación de luces y equipo de perifoneo para patrulla de la policía nacional en cumplimiento de la estrategia de seguridad vial del municipio de Quibdó	UN	1
55	COMPUTADOR TODO EN UNO AIO 3-24ARE05 **PANTALLA: 23.8´´ FHD - RAM: 8GB - DISCO D: 1TB - PROCESADOR : AMD RYZEN 7-4700U**	UN	4
56	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR : AMD RYZEN 5 3500U 3.7GHZ - RAM: 8GB DDR4 - DISCO: D: 1TB - PANTALLA: 14´´HD - VIDEO:AMD RADEON 625 2GB DDR5	UN	1
57	IMPRESORA: Velocidad de impresión Hasta 156 tarjetas a todo color por hora 720 tarjetas monocromas por hora Capacidades de la tarjeta Entrada de 100 tarjetas, salida de 70 tarjetas Seguridad visual Tarjetas. Impresión borde a borde por una o dos caras Alimentador de 100 tarjetas y apilador de 70 tarjetas para impresión por lotes Actualización para imprimir por dos caras. Opción de alimentación manual para impresiones aisladas.	UN	1

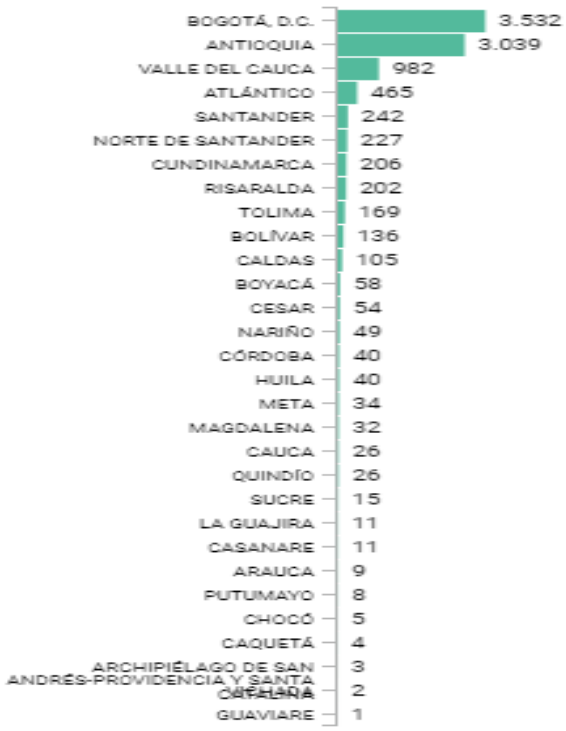
	Excelente calidad de impresión con perfiles ICC Tecnología de reimpresión de tarjetas Conexiones USB y Ethernet integradas Compatible con Windows 2000 Professional (SP4), XP, Vista y 7 (32/64 bits), Server 2003 R2 SP2, 2008 (32/64 bits) Velocidad de impresión: Mas de 150 tarjetas por hora (color), 6 s/tarjeta (monocromo)		
58	Impresora Ricoh MP 301 SPf	UN	1

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de estudiar la oferta dentro del mercado, es pertinente entender cómo se desarrolla el sector textil y de comercio en Colombia, el cual se desarrolla actualmente en gran parte del territorio colombiano; sin embargo, esta actividad se centra en como las ciudades principales como Bogotá, Medellín y Cali.

A continuación, se muestra esta distribución nacional:

Ubicación del sector textil- confección.



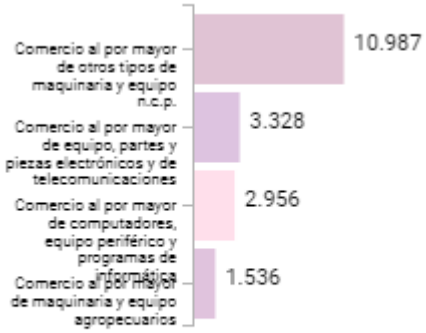
Según el directorio de empresas del DANE, en el departamento del choco existen solo empresas con registro de condigo de confección textil.

E| 36.28% se concentra en Bogotá (especialmente fibras artificiales y sintéticas, hilados de lana, tapices, tapetes de lana y confecciones), el 31.22 % en Antioquia (fuerte en la producción de tejidos planos de algodón y sus mezclas, ropa de algodón en tejido de punto y tejidos de punto de fibra artificial y sintética, y confecciones), el 10.08% en Valle del Cauca, el 4.70% en Atlántico, 2.44% en Santander, y el 15;24% el distribuido en el resto del País.

La manufactura de prendas en tejidos de punto y ganchillo directamente en su forma. Se incluye en la clase 1430, «Fabricación de artículos de punto y ganchillo». o La fabricación de calzado. Se incluye en el grupo 152, «Fabricación de calzado».

La fabricación de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. Se incluyen en la clase 2219, «fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.», y en la clase 2229, «fabricación de artículos de plástico n.c.p.», respectivamente

La fabricación de guantes y gorros de cuero, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, entre otros). Se incluye en la clase



Se presentará la información proveniente de la oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen los elementos a adquirir. La fuente de la información es la Superintendencia de Sociedades, específicamente las empresas bajo los siguientes códigos:

1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
4643 - Comercio al por mayor de calzado.
4651 - comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4659 - comercio al por mayor de equipos.

Total: 18.807 Empresas

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
860004285	EQUITEC SA	G4659
811031709	COLORS SAS	C1410
900554321	IOGESTION S A S	G4651
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410
811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410
805014704	Moda internacional ltda en proceso de reorganizacion	C1410
890908884	LEMUR 700 S.A	C1410
811013176	CI DISTRIJEANS S.A.S	C1410
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659
805022934	TECNISOLUTIONS LIMITADA	G4659
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410
900432482	ALLIANCE PHAMA SAS	G4643
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659
800178040	DUMESA SA	C1410
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A	C1410
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	G4659
800081507	RITCHI SAS	C1410

900461923	CI LAIMA SAS	C1410
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410
900909853	ALBERTINIKALOR S.A.S	C1410
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659
830057082	CALZADOS AZALEIA DE COLOMBIA LTDA	G4643
900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	G4659
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A	G4659
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410
860031068	INTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.	G4659
805000602	PROCOSTURA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4659
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651
900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4659
805018905	YUBARTA SAS	C1410
892002085	DICIMED SAS	G4659
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659
800230829	SISTETRONICS LTDA	G4651
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS S.A.S.	C1410
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410
800219510	CI CONINDEX S.A.	C1410
900482537	KARCHER SAS	G4659
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410
860520334	LUVET SAS	C1410
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659
900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4651
800196308	IMAGEN JUNIOR SA	C1410
900233290	STILOS DE MODA S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP SAS	G4659
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651
811022273	INTERMARCAS SA	G4643
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410
900507804	MODISMO SAS	C1410
830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	G4659
900823842	COMPAÑIA ANDINA DE CALZADO S.A.S	G4643
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	G4659

830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS - EN REORGANIZACION	C1410
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410
900148010	NETWORK1 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	G4659
860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	G4659
900648300	PRICAP SAS	C1410
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659
811045990	CREAJEANS SAS	C1410
800093526	CONFECCION Y CORTE SAS	C1410
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410
800074063	MASER LTDA	G4659
800226013	TECNIYALE SAS	G4659
860030568	ZABATA COLOMBIA SAS	G4643
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410
900348860	POETICA LTDA	C1410
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION "	G4659
800085913	CREACIONES CHAZARI SA	C1410
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	G4659
805026720	EQUILIBRIUM INTERNATIONAL CORPORATION C.I LTDA	C1410
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659
900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4659
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A	C1410
900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	C1410
891301989	VERSILIA SAS	G4643
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	G4659
900327306	TIENKEN SAS	G4659
811007678	FELJA S.A.S	C1410
800039398	INGEAL S.A.	G4659
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659
890919120	INDUSTRIAS BOLIVARIANAS SA	C1410
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410
900367903	FLSMIDTH S.A.S.	G4659
900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410
900423837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA SAS	G4651
900438876	INTECO MC SAS	G4651
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	G4659
800176581	FULGOR SAS	G4659
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410
860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651
890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A ¨C.I DIVERCO.S.A¨	C1410
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410

860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410
900269166	HERITAGE GROUP S.A.S	G4651
900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	G4659
811039221	TINTA SOLIDA SAS	C1410
900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	G4659
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659
817002530	PACIFIC CELL LTDA	G4659
890203645	CALZATODO SAS	G4643
900332596	CREACIONES SEX S.A.S.	C1410
900094071	J Y G TENNIS SAS	G4643
804004930	BIOTECH S.A.S.	G4659
830512631	INDUSTRIA DE MODAS S.A	C1410
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA SAS	G4659
900856902	FRIGRITE COLOMBIA S.A.S	G4659
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410
890406136	ANTONIO SPATH & CÌA. S.A.	G4659
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659
900284436	ROPA DE DORMIR ADRIANA ARANGO SAS	C1410
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4659
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4659

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

2.1. ANALICIS DE PRECIOS

Para la fijación del precio de una prenda de vestir o artículo de cuero, las empresas pueden utilizar diferentes métodos, donde deberán tener en cuenta los costos fijos y variables que están involucrados en el desarrollo dé cada producto para determinar el costo unitario y total y posteriormente establecer cuanto es el margen de ganancia requerido de acuerdo al costo del capital de los accionistas y el rendimiento del sector.

Atendiendo lo anterior, en la fijación de precios pueden emplearse diversas metodologías aplicadas en el sector corporativo para realizar fijación de precios, basados en el costo total, costo de conversión, costo marginal y rendimiento sobre la inversión

Costo total

Es uno de los métodos más sencillos para realizar fijación de precios, puesto que solo se agrega una proporción fija del precio al producto, de modo que, si se pagan $500.000 por un televisor al fabricante, este se vende en $750.000 (incremento del 50% sobre el costo), el margen bruto sería de $250.000. Ahora bien, teniendo en cuenta que los costos de operacio6n son $100.000, el margen neto será $150.000.

Costo de conversión

El mercado de un comerciante tiene un numero amplias zonas geográficas para abarcar, de modo que el costo de transporte deberá incluirse, así que se fijará un costo de transporte por cada ruta adiciona al precio, por lo que el consumidor siempre recibirá un precio variable de venta. Este método es utilizado cuando los costos de transporte tienen la menor participación dentro de la estructura de costos.

Costo marginal

La definición del costo marginal es, como varia el costo total cuando se produce una unidad adicional, de modo que entre más unidades de producción halla, el costo total se diluirá en una proporción mayor.

Rendimiento sobre la inversión

En este concepto se deberá tener en cuenta costo del capital financiero (pasivo) y costo de la inversi6n (patrimonio), el cual representa un costo total del capital, el cual debe incluirse en el producto para obtener el retorno justo que satisfaga la inversión.

Hay que tener en cuenta que en la fijación de precios o pricing, hay inmersos un conjunto de variables asociadas tales como competencia del ambiente, competidores, segmentación del mercado, necesidad de los clientes, lista de marca, volumen de ventas y aspectos psicológicos. Dentro de este conjunto de elementos es importante conocer con la mayor precisión posible la elasticidad precio de la demanda, es decir que tan sensible es la cantidad demanda de un bien con relación al precio, bajo el supuesto de que los consumidores son racionales.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato a será por valor **de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($95.444.608,00) M/TE**, incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Para la estimación del presupuesto, se tomaron como referentes las variables contempladas en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y demás normas que regulan específicamente la materia; el número de servidores públicos del Municipio que requiere la dotación que corresponde los Auxiliares Administrativos para la vigencia; el ajuste anual y el monto máximo permitido.

2.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso y egreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

B. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

C. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

E. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.

I. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

K. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

L. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

A. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

B. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

C. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los 8 días calendarios siguientes al Requerimiento.

D. Colaborar con La Alcaldía en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

E. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.

F. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.

G. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDO sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

H. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

J. Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas de los servicios prestados.

K. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.

L. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

M. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.

N. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

A. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

C. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de hasta un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

2.5. ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINANCION DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que mediante los indicadores financieros se busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera que permitan mostrar la aptitud de los posibles oferentes dentro de los procesos de selección a adelantar por parte de la entidad, a fin de satisfacer las necesidades de contratar, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO**, realizó un análisis detallado de la información financiera de las empresas del sector, a fin de determinar los indicadores básicos que serán utilizados dentro de los procesos para establecer la capacidad financiera y organizacional

Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05", Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4).

Para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y 4643 - Comercio al por mayor de calzado, 4651 - comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, 4659 - comercio al por mayor de equipos, lo incide significativamente en la calidad del análisis de la información, en tal sentido la entidad en la búsqueda de información confiable y ajustada a la realidad del sector, tomó como fuente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su plataforma PIE– Portal de Información Empresarial.

2.5.1. Metodología del Análisis Estadístico.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través de la información de la Superintendencia de Sociedades, la Alcaldía municipal procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los datos atípicos a través de la Winsorización (El método el cual busca halar los valores atípicos hacia los valores extremos de los datos típicos de tal forma que afecten en menor magnitud los cálculos de estimadores como el Promedio y la Desviación Estándar) de los datos, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir del método del intervalo de confianza, de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos. Esta metodología arroja los valores ubicados tanto en el límite inferior como en el superior, la secretaria toma el límite inferior o superior dependiendo del indicador buscando que haya una mayor pluralidad de oferentes.

2.5.2. Resultado Análisis Estadístico

Después de realizar el proceso de Winsorización y de aplicar la metodología de la puntuación Z, arrojo los siguientes resultados:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
tamaño de la muestra	125,00	125,00	98,03	125,00	125,00
mínimo	58,73	0,02	78,14	- 1,72	- 0,05
máximo	80,51	0,06	101,00	2,00	0,22
mediana	69,62	0,04	89,57	0,14	0,09
promedio	69,30	0,05	87,70	0,11	0,07
desviación estándar	8,89	0,02	9,38	1,52	0,11
nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
valor t	1,97	1,97	1,97	1,97	1,97
límite inferior	**70,50**	0,03	**90,00**	**0,15**	**0,13**
límite superior	76,40	**0,05**	93,40	0,18	0,16

2.5.3. Indicadores recomendados para el proceso

El estudio del sector busca establecer parámetros del mercado relacionados con el objeto contractual del proceso. Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados al aplicar el método de la puntuación Z a los valores de las tres fuentes de información se determina solicitar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 70.58
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 5%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 90.05
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,13

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente y/o página del SECOP, para consultar los procesos con necesidades similares adelantados por la administración municipal y otras Entidades, obteniendo los siguientes resultados:

Dado que la administración municipal realzada la subcontratación de este servicio, no tiene antecedentes de contratación con objeto similar.

3.1. CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

A partir de las consultas realizadas en el SECOP, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado así:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del Contrato
SDM-PSA-SI-060-2014	Adquisición de la dotación para el uso del personal uniformado de la policía nacional perteneciente a la seccional de tránsito y transporte de Bogotá	2014-1492 $753.268.427, 2014-1509 $618,976.00	Subasta Inversa Presencial	INDUSTRIAS SALGAR UT DOTAMUNDO	3 meses

SDM-PSA-SIE-056-2016	Adquisición de la dotación para el uso del personal uniformado de la policía nacional perteneciente a la seccional de transito y transporte de Bogotá	$949,722,600 $	subasta Inversa Electrónica	JOSE RODRIGO PREDOMO	120 DIAS
SDM-PSA-SIE-057-2017	Adquisición de la dotación para el uso del personal uniformado de la policía nacional perteneciente a la seccional de tránsito y transporte de Bogotá	1,934,935,658	Subasta Inversa Electrónica	DISMOTOS PATRICIA	120 DIAS
26 2 1001517	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION BUZOS TIPO POLO (CAMISA MANGA LARGA), BRAZALETES PARA TRANSITO, PITOS, FORRO AMARILLO FLUORESCENTE PARA KEPIS, CASCOS DE SERGUIRUDAD PARA MOTOSICLISTIAS IMPERMEABLE, GUANTES TIPO MOSQUETERO, BOTA TIPOMOTOCICLISTA PARA EL PERSONAL DE UNIFORMADOS DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	$ 424,468.000	Subasta Inversa Electrónica	DISMOTOS PM EU MILITARY JR Y CI INVERSIONES CEMIX SAS	120 DIAS
9445-2018, 9146-2018,	COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETA, CALZADO Y UNIFORMES CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	1.239.394.746	Subasta Inversa Electrónica	MILITARY INDUSTRIES SAS, AROTEX CONFECCIONES, GRUPO EMPRERSARIAL JL SEFAIR SAS, DBC SAS, UT INTENDENCIA 05, YUBARTA SAS, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	4 MESES
9144-2018 021-SUADQ-INTR-2019	ADQUISICION DE VESTUARIO UNIFORME Y GALZADO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES (UNIEORME N° 3	$ 2.666.633.6886	Subasta Inversa Electrónica	UNION TENPORAL MILITARY 2018, BACES GRUP SAS, UT APOLO, UT G&M 2019, INVERSIONES SARHEMDE COLOMBIA SAS	5 MESES